

TALCA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023
NÚMERO 1619

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO FONDO
PARA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN
ASOCIATIVA 2023 Y SUS ANEXOS.**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

a) Que por R.U N°1238 de fecha 03 de julio de 2019, promulga acuerdo N°2400 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, aprueba nueva política de investigación e Innovación

b) Que por R.U N°1133 de fecha 26 de agosto de 2022, promulga acuerdo N°2561 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, aprueba nuevos instrumentos de Investigación.

c) El ORD N° 152 del 2023 de la Dirección de Investigación, solicita al Vicerrector Académico la formalización de las bases del concurso “Fondo para Programas de Investigación Asociativa 2023”.

d) Que, mediante la Carta N°177 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita la aprobación del Sr. Rector y la formalización de la Resolución universitaria que aprueba las bases del concurso y sus anexos del “Fondo para Programas de Investigación Asociativa 2023”.

e) Que, a través de ticket Jira N° RC 762, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Rector ha autorizado las presentes bases en los términos solicitados.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE las bases del concurso “Fondo para Programas de Investigación Asociativa 2023”, las cuales se transcriben a continuación:

BASES

CONCURSO FONDO PARA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA 2023

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. La Dirección de Investigación (DI), unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica (VRA) de la Universidad de Talca, convoca al concurso “Fondo para Programas de Investigación Asociativa 2023”, instrumento que busca fortalecer la investigación asociativa en la Universidad, a través de financiamiento, por hasta tres años, de proyectos de investigación científica y tecnológica, sustentados en un trabajo colaborativo, amplio e interdisciplinario. Esta convocatoria se enmarca en la Política de Investigación e Innovación, consignada en la Resolución Universitaria (RU) N°1238 de Julio de 2019.



Código documento: 08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- 1.2. Los objetivos del Concurso Fondo para Programas de Investigación Asociativa 2023 son los siguientes:
- Apoyar la ejecución de programas de investigación científica y/o tecnológica, en diversas áreas del conocimiento, que requieran de aproximaciones inter y transdisciplinarias, con alcance nacional e internacional.
 - Apoyar la formación de capital humano avanzado.
 - Establecer y fortalecer redes de colaboración entre unidades, equipos de investigación internos y externos, programas de instituciones nacionales y extranjeras, entre otras.
 - Propiciar la asociación y fusión de Centros de la Universidad de Talca que se encuentren formalizados vía resolución universitaria (RU), mediante la adjudicación de fondos competitivos para el desarrollo sostenido de investigación inter y transdisciplinaria.
- 1.3. Todos los aspectos vinculados con el cumplimiento de bases (admisibilidad), evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de los proyectos presentados, estarán a cargo de una comisión *ad-hoc* que será definida por el(la) Vicerrector(a) Académico(a) (VRA) (Ver punto 3 “Proceso de Evaluación”). Este organismo estará facultado para solicitar la opinión de evaluadores(as) externos(as), en los casos que estimen pertinente, con relación a alguna de las propuestas científicas presentadas, lo cual será un insumo para realizar el proceso de evaluación. Además, la comisión podrá fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de éstas.
- 1.4. La Dirección de Investigación (DI) de la Vicerrectoría Académica (VRA) será el organismo técnico asesor para el trabajo de la comisión *ad-hoc*, analizando aspectos de cumplimiento de bases, evaluación de productividad científica, propuesta de evaluadores(as) externos(as) y aspectos administrativos vinculados al proceso de concurso.
- 1.5. Las categorías de postulación son las siguientes:

Categoría A: postulación presentada por un(a) Investigador(a) Responsable (IR) perteneciente a las dos más altas jerarquías del Cuerpo Académico Regular, junto a investigadores(as) claves y coinvestigadores(as).

Categoría B: postulación presentada por un(a) Investigador(a) Responsable (IR) perteneciente a las dos más altas jerarquías del Cuerpo Académico Regular, el(la) que debe estar adscrito(a) un Centro formalmente registrado mediante resolución universitaria (RU), en calidad de director o miembro del equipo titular.

La postulación requiere la participación de al menos dos Centros registrados mediante RU y los investigadores(as) claves deben pertenecer a dichos Centros. Además, debe incluir coinvestigadores(as) los cuales no necesitan cumplir este último requisito. Esta Categoría busca consolidar los Centros a través del fomento a la asociatividad y la formación de redes inter y transdisciplinarias, facilitando el apalancamiento de recursos y apoyando la ejecución de proyectos complejos de manera conjunta.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1. Quienes postulen a este concurso deberán presentar exclusivamente proyectos de investigación científica o tecnológica sustentados en un trabajo colaborativo, amplio e interdisciplinario.
- 2.2. La propuesta tendrá que estar conformada por el siguiente personal participante de la Universidad de Talca:
- Un(una) Investigador(a) Responsable (IR) con trayectoria en investigación a cargo de la dirección científica y de la gestión del proyecto. Debe pertenecer a las dos más altas jerarquías del Cuerpo Académico Regular al momento de cierre de la convocatoria.

En calidad de IR solamente pueden postular investigadores(as) que hayan adjudicado al menos 2 proyectos competitivos con financiamiento externo (individuales o asociativos, mínimo de 24 meses de ejecución) en los últimos 10 años.



Código documento: 08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- b. Incluir un mínimo de 2 y un máximo de 4 Investigadores(as) Claves, quienes estarán a cargo de alguna de las líneas de investigación de la propuesta científica. Podrán postular en esta calidad, investigadores(as) que hayan adjudicado al menos un proyecto competitivo con financiamiento externo (individual o asociativo) en calidad de IR en los últimos 5 años.
- c. Incluir un mínimo de 2 y un máximo de 4 coinvestigadores(as), quienes apoyarán el cumplimiento de los objetivos científicos del proyecto. Pueden postular en esta calidad, investigadores(as) que hayan adjudicado al menos un proyecto competitivo con financiamiento externo (individual o asociativo) como IR o Co-investigador.
- d. Las propuestas deberán incluir participantes (IR, Investigadores(as) Claves y coinvestigadores(as)) de al menos tres unidades académicas diferentes (Facultades o Institutos y Escuelas no adscritas a Facultades). El apoyo al desarrollo del proyecto debe explicitarse con carta de compromiso suscrita por el responsable de la unidad. Cabe señalar que el equipo de trabajo debe asumir la gestión administrativa-financiera vinculada a la ejecución del proyecto. La unidad académica del(la) IR brindará el apoyo correspondiente en la gestión de procesos de adquisiciones y compras desde el centro de actividad extrapresupuestaria que se creará para la administración del proyecto.
- e. El IR, Investigadores(as) Claves y coinvestigadores(as) solo podrán participar en la postulación de una única propuesta para esta convocatoria.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La postulación debe contener la siguiente información:

- a. Identificación del proyecto (Anexo 1 - Formulario de postulación): Incluir título de la propuesta, palabras claves, duración, disciplina principal y secundaria (según Anexo 7 - “Clasificación por Disciplinas Científicas y Tecnológicas –FONDECYT), identificación del equipo de investigadores(as), unidades académicas participantes, antecedentes curriculares, presupuesto solicitado y justificación de la solicitud de recursos.
- b. Resumen de la propuesta (Anexo 2). Breve descripción de la propuesta de investigación. Máximo 1 página.
- c. Propuesta de investigación (Anexo 3): Descripción detallada de la propuesta de investigación, considerando los siguientes elementos:
 - i. Programa de investigación: se debe detallar el objetivo general, los objetivos específicos a abordar, las líneas de investigación, las metodologías de trabajo, las actividades de investigación a desarrollar y los resultados esperados.
 - ii. Formación de capital humano avanzado: se debe detallar la participación de tesis de pre y/o postgrado, y la eventual participación de investigadores(as) de postdoctorado.
 - iii. Plan de contribución: se debe detallar, en base a indicadores cuantitativos y adjudicación de proyectos concursables, la productividad que se espera lograr, al final de cada año de ejecución del proyecto.

El plan de contribución debe comprometer un aumento de la colaboración científica de los(las) investigadores(as) del programa. Dicha colaboración será medida a través del número de artículos en los que participen al menos dos de los(as) investigadores(as) del programa, y que sean publicados en revistas con indexación Scopus o WoS. Al tercer año de ejecución, dicha colaboración debe ser al menos 50% mayor que la colaboración promedio de los 24 meses previos al cierre de la esta convocatoria. Además, se debe comprometer que al menos un 50% de los artículos publicados, en el marco de la ejecución del proyecto, serán publicados en revistas con indexación Scopus o WoS ubicados en los cuartiles 1 o 2.



Código documento: 08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3

Url de verificación : <https://firmaelectronica.atalca.cl/verificacion.php?guid=08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- iv. Colaboración científica nacional e internacional: se deben indicar las redes de investigación (nacionales e internacionales) que se crearán y/o fortalecerán con la ejecución del proyecto.
- v. Divulgación de los resultados y vinculación con el medio: se debe proponer un plan de actividades de difusión de los resultados científicos hacia público tanto especialista como general. Además, se debe explicitar el impacto del proyecto a nivel regional y nacional, indicando como fortalecerá la relación entre la comunidad científica y la sociedad.
- vi. Plan de trabajo, cronograma de actividades y/o carta Gantt.
- vii. Describir asociatividad entre el equipo de investigación.
- viii. Presupuesto del Proyecto (Anexo 3.1).

d. Anexo 4 - Referencias bibliográficas: Máximo 5 páginas.

e. Cartas de compromiso de las unidades académicas vinculadas (firmadas por el(la) Decano(a) o Director(a) de Instituto). Se requiere asumir la gestión administrativa-financiera de la ejecución de la propuesta (Anexo 5.1).

Para la categoría B, además del Anexo 5.1, se debe adjuntar cartas de compromiso de participación por parte de los(las) directores(as) de los Centros que se incluyen en la postulación (Anexo 5.2).

f. Certificado de validación curricular (Anexo 6): Documento firmado por el(la) IR de cada postulación donde se deja expresa constancia que todos los participantes (IR, Investigadores(as) Claves y co-investigadores(as)) actualizaron sus antecedentes curriculares en el Portal del Investigador de ANID (<https://investigadores.anid.cl/>).

g. Resumen de divulgación (Anexo 8): Las propuestas deberán incluir un resumen del proyecto para difusión a un público general, de tal manera que este pueda comprender el quehacer de la investigación.

h. Trayectoria académica y de Investigación del (de la) Investigador(a) Responsable (IR) (Anexo 10). Se debe reseñar aspectos vinculados a la capacidad y experiencia académica para garantizar el desarrollo de la investigación propuesta.

i. Impacto de la propuesta en el funcionamiento de los Centros involucrados (Anexo 11). Solamente para postulaciones en la categoría "B", se requiere detallar aspectos principales de la historia de funcionamiento de los centros y responder a la pregunta de cómo el trabajo entre los centros participantes potenciará su funcionamiento.

2.4. Bitácora del concurso

Los plazos de la postulación son los siguientes:

Apertura de convocatoria	:	La convocatoria se inicia el día en que se oficializan las presentes bases concursales mediante Resolución Universitaria (RU).
Fecha de cierre de postulaciones	:	El plazo de cierre será informado por la Dirección de Investigación de la VRA. Se considerará un mínimo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la RU que oficializa las bases del concurso.



Código documento: 08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Todos los antecedentes requeridos para la postulación (Punto 2.3) deben ser presentados en versión digital al correo di@utalca.cl, con copia a rodrigo.garcia@utalca.cl, indicando en el asunto “Postulación PIA 2023 – Nombre del(la) IR – Categoría A o B”. El correo debe ser dirigido a el(la) Director(a) de Investigación de la Universidad de Talca.

La Dirección de Investigación difundirá la convocatoria por los canales de comunicación oficiales establecidos.

2.5. FUERA DE BASES

Las postulaciones podrán ser declaradas fuera de bases por la comisión *ad-hoc*, en caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las situaciones que se indican en los puntos 1.5, 2.1, 2.2 (letra a, b, c, d y e) y 2.3 (letra a, b, c, d, e, f, g, h, i). De igual forma, se procederá con la misma medida, si la propuesta no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación.

2.6. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

- a. Los proyectos que sean adjudicados por este concurso tendrán una duración de 3 años, plazo que rige a contar de la fecha que sean transferidos los recursos asociados al primer año al centro de costos que se cree para dichos efectos.
- b. Los programas podrán obtener un financiamiento anual por hasta 45 millones de pesos.
- c. Los recursos asignados podrán ser utilizados en:
 - i. Personal (profesional y técnico).
 - ii. Tesistas de pregrado y posgrado.
 - iii. Contratación, vía honorarios, de investigadores posdoctorales.
 - iv. Bienes e insumos.
 - v. Viajes nacionales e internacionales (pasajes y viáticos para investigadore(a)s de otras instituciones nacionales y/o internacionales; pasajes y viáticos para investigadore(a)s del equipo de la Universidad de Talca).
 - vi. Difusión (organización de eventos y plan de difusión).
 - vii. Gastos de administración directo hasta un máximo de 7% del presupuesto anual.
 - viii. Aportes de hasta un 50% del presupuesto anual para habilitación de espacios de trabajo y laboratorios.
 - ix. Aportes de hasta un 50% del presupuesto anual como contraparte de proyectos de investigación con cofinanciamiento externo.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones admisibles serán evaluadas por una comisión *ad-hoc* con el apoyo técnico-administrativo de la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría Académica.

El(la) Vicerrector(a) Académico(a) nombrará a una comisión *ad-hoc*, la que estará compuesta por tres miembros, dos académicos(as) de las dos más altas jerarquías de la Universidad de Talca y un(a) académico(a) externo(a), que cumplan las mismas características.

La evaluación se realizará en dos etapas, de acuerdo con los criterios que se presentan a continuación.

Categoría A

Factor de Evaluación	Ponderación
----------------------	-------------



Código documento: 08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Productividad científica, trayectoria académica y de Investigación del(la) IR	30%
Calidad, factibilidad y novedad científica o tecnológica de la propuesta Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte. Calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos. Pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con las preguntas o hipótesis y objetivos de investigación. Plan de trabajo o carta Gantt y su coherencia con la propuesta. Capacidad del equipo de trabajo para ejecutar la propuesta. Infraestructura y recursos: Pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados necesarios para la ejecución del proyecto y los recursos materiales y humanos disponibles para su ejecución. Novedad científica o tecnológica de la propuesta. Plan de contribución, redes de colaboración científica nacional e internacional. Divulgación y Vinculación con el medio. Formación de capital humano avanzado.	70%

Categoría B

Factor de Evaluación	Ponderación
Productividad científica, trayectoria académica y de Investigación del(la) IR	30%
Impacto de la propuesta en el funcionamiento de los Centros involucrados	20%
Calidad, factibilidad y novedad científica o tecnológica de la propuesta Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte. Calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos. Pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con las preguntas o hipótesis y objetivos de investigación. Plan de trabajo o carta Gantt y su coherencia con la propuesta. Capacidad del equipo de trabajo para ejecutar la propuesta. Infraestructura y recursos: Pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados necesarios para la ejecución del proyecto y los recursos materiales y humanos disponibles para su ejecución. Novedad científica o tecnológica de la propuesta. Plan de contribución, redes de colaboración científica nacional e internacional. Divulgación y Vinculación con el medio. Formación de capital humano avanzado.	50%

3.1. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES PRESENTADAS

La evaluación considera dos etapas:

3.1.1. Primera Etapa: Evaluación de la productividad científica, trayectoria académica y de Investigación del(la) Investigador(a) Responsable (IR) (30%).

La comisión *ad-hoc* realizará una evaluación a través de un juicio experto, el cual podrá considerar la opinión de pares evaluadores(as) externos(as). Para la calificación se considerará dos aspectos:

- a. Antecedentes de productividad científica del(la) Investigador(a) Responsable.

El(la) IR debe incluir en el Anexo 1 – Formulario de postulación, un máximo de 10 publicaciones (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados a partir del año 2017.



Código documento: 08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Para la selección y evaluación de la productividad científica se utilizará como referencia los criterios de evaluación curricular, establecidos en las bases del Concurso Fondecyt Regular 2023 (Ver Anexo 9), en función de la disciplina principal elegida por el(la) Investigador(a) Responsable (IR). La fuente por emplear es el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (Ex ISI) o Scopus, versión 2020. La comisión *ad-boc* podrá complementar su evaluación con otros criterios científicos que estime pertinentes.

- b. Antecedentes de trayectoria académica y de Investigación del(la) Investigador(a) Responsable.

El(la) Investigador(a) Responsable (IR) deberá adjuntar a la postulación una reseña de trayectoria académica y de investigación (Anexo 10), la cual debe estar enfocada en los conocimientos adquiridos, habilidades y otras competencias, que aseguren el desarrollo exitoso de la propuesta presentada.

Este aspecto se evaluará, de acuerdo con el relato presentado y considerando antecedentes curriculares, productividad y asociatividad previa entre el equipo de investigación.

Esta primera etapa de evaluación de la productividad científica, trayectoria académica y de Investigación del(la) Investigador(a) Responsable (IR) (30%) será calificada de acuerdo con una escala continua de notas de 1 a 5, la cual considerará un decimal.

- 3.1.2. En esta segunda etapa, la comisión *ad-boc* evaluará los siguientes aspectos según categoría:

Categoría A: Evaluación de factores de calidad, factibilidad y novedad científica o tecnológica de la propuesta (70%).

Categoría B: Evaluación de factores de calidad, factibilidad y novedad científica o tecnológica de la propuesta (50%) e impacto de la propuesta en el funcionamiento de los Centros involucrados (20%).

Para esto, se utilizará una modalidad de evaluación externa, a través de pares evaluadores(as) de trayectoria científica y académica destacada. Al finalizar el proceso de evaluación cada proyecto contará con al menos 2 y un máximo de 3 evaluaciones, realizadas por evaluadores(as) externos(as) considerados idóneos en el tema de la propuesta, quienes calificarán en forma remota. Una vez recibidas las calificaciones de cada evaluador(a) externo(a), éstas se promedian. La comisión *ad-boc* podrá solicitar incorporar una evaluación de grupo, en cuyo caso se considerará como una evaluación adicional que se contabilizará al término del proceso.

Para colaborar en la búsqueda de evaluadores(as) externos la Dirección de Investigación (DI) de la Vicerrectoría Académica (VRA) proporcionará bases de datos con investigadores(as) de trayectoria en investigación. Tales antecedentes que serán validados por la comisión *ad-boc*.

Asimismo, la DI de la VRA dará fe de la recepción de las evaluaciones recibidas. Los(las) participantes del proceso de evaluación tendrán que completar una pauta común donde calificarán los factores mencionados en las presentes bases, de acuerdo con la siguiente escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal.

0 - 0,9	No Califica	No cumple / No aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 - 1,9	Deficiente	No cumple / No aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 - 2,9	Regular	Cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.



Código documento: 08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

3 - 3,9	Bueno	Cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 - 4,9	Muy bueno	Cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	Cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

El puntaje final de cada proyecto se expresará en 3 decimales.

4. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

En base a los resultados de la evaluación, las postulaciones se ordenarán en forma decreciente de acuerdo con la nota obtenida y categoría de postulación (A y B). Serán candidatas a financiamiento las propuestas con puntaje igual o superior a 4,000, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

El número de propuestas a adjudicar por cada categoría se describe a continuación:

- Categoría A: máximo 1 propuesta adjudicada.
- Categoría B: máximo 1 propuesta adjudicada.

El cierre del proceso de evaluación será consignado en un Acta de Adjudicación, suscrita por la comisión *ad-hoc* y formalizada a través de una resolución universitaria, en la cual se incluirán solamente las propuestas adjudicadas y antecedentes del concurso.

El(la) investigador(a) responsable con financiamiento adjudicado tendrá 10 días hábiles para confirmar la ejecución del programa, contados del momento de notificación del resultado por parte de la Dirección de Investigación (DI). En caso de no confirmar la aceptación de ejecución, se generará un Acta de Adjudicación complementaria, en la que se adjudicará el financiamiento a la postulación siguiente en la lista de propuestas candidatas a adjudicación, siempre y cuando dicha propuesta tenga un puntaje final igual o superior a 4,0.

En caso de que no existan propuestas de nota igual o superior a 4,0 en alguna categoría considerada A o B, los cupos pasan a la categoría que tenga una propuesta con nota de adjudicación.

5. DE LA RENOVACIÓN ANUAL DE PRESUPUESTO

- Los programas aprobados deberán entregar anualmente, a través de su IR (en las fechas y condiciones que la Dirección de Investigación comunique oportunamente) un informe de avance donde se presente:
 - Informe de avance, que explicita el aumento de la productividad asociativa que permitió el financiamiento entregado. Dicho informe debe incluir los resultados desde el inicio del programa.
 - Un estado de avance y contribución respecto a la planificación original del programa. A contar de la segunda renovación, se debe incluir un reporte comparativo respecto al plan de trabajo presentado en el año anterior.



Código documento: 08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- iii. El plan de trabajo para el año siguiente.
- b. El(la) Vicerrector(a) Académico(a) nombrará, anualmente, una comisión *ad-hoc*, compuesta por 3 académicos de las dos más altas jerarquías y el mismo Vicerrector(a) Académico(a). Dicha comisión evaluará los programas en ejecución y propondrá, al (a la) Rector(a), la renovación o no del presupuesto de éstos. La comisión realizará su evaluación en base a:
 - i. Informe de avance presentado por los programas.
 - ii. Evaluación de al menos un evaluador externo (los que serán sugeridos por el(la) Director(a) de Investigación y nombrados por el(la) Vicerrector(a) Académico(a).
 - iii. Informe cuantitativos de la Dirección de Investigación.

Se verificará si en el último año de ejecución, la productividad científica asociativa comprometida en la postulación para ese periodo fue alcanzada. En caso de que dicho compromiso no haya sido cumplido, e independiente de la evaluación de la comisión *ad-hoc*, se propondrá la no renovación del presupuesto.

La propuesta de renovación positiva o negativa debe ser presentada por el(la) Vicerrector(a) Académico(a) ante el Consejo Académico, quienes deben sancionar la propuesta de renovación considerando todos los informes y antecedentes anteriormente mencionados. La no renovación del presupuesto implica el término del programa a partir de 20 días hábiles una vez informada la decisión del Consejo Académico.

- c. En caso de que el(la) IR decida apelar a la decisión del Consejo Académico, podrá presentar, dentro de un plazo de 20 días hábiles a contar de la comunicación de la decisión, un recurso de reposición, el que debe ser presentado por escrito al(la) Vicerrector(a) Académico(a) y revisado por el Consejo Académico. En caso de que el recurso sea acogido, el programa quedará en condición de “renovado condicionalmente”, situación que podrá mantener por un único año.

2.- IMPÚTESE los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Costo VAC400029.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR

CRB/kmg



Código documento: 08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=08AB90E6-B2B7-41C6-B043-EC0669E6AFB3>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada